

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2017-00329-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso FIJACION DE ALIMENTOS informándole que se recibió memorial de parte de FONDO NACIONAL DEL AHORRO a fin que se le informe sobre la vigencia de la medida de embargo sobre las cesantías del demandado. Riohacha, D. T. y C., Junio 14 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ

SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Junio catorce (14) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	YULEIKA ARPUSHANA MENDOZA.
DEMANDADO	OLIVER ANTONIO PEREZ MERCADO.
ASUNTO	COMUNICA MEDIDA VIGENTE SOBRE CESANTIAS.
RADICADO	44-001-31-10-001-2017-00329-00

Vista la anterior nota secretarial, ofíciase al Fondo Nacional del Ahorro, comunicando la vigencia de la medida de embargo en cuantía del 20% (veinte por ciento) sobre las cesantías que perciba el demandado señor OLIVER ANTONIO PEREZ MERCADO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.983.748, como afiliado a ese fondo de cesantías.

Dichos descuentos deben ser consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta número 440012033001 Sección Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a favor de la señora YULEIKA ARPUSHANA MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.064.983.748, como parte demandante en el proceso y en representación de los beneficiarios.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente y envíese al correo electrónico angonzalezc@fna.gov.co., habilitado para las comunicaciones remitidas al Fondo Nacional del Ahorro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito